

ACUERDO N° 497.-: En la Ciudad de San Luis a CATORCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que de conformidad a lo dispuesto en el punto II) del Acuerdo N° 432 del 26-07-07 corresponde establecer las funciones de las Secretarías de los Juzgados Civiles y Penales, por ello:

ACORDARON: I) Que los juzgados de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minas y de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial que se encuentran funcionando con dos secretarías, se identificarán como Secretaría N° 1 y Secretaría N° 2.

II) A los fines de la distribución de las causas en tramite en MATERIA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, los expedientes ingresados que llevan el número de orden IMPAR, serán adjudicados a la SECRETARIA N° 1, y los que llevan el número de orden PAR a la SECRETARÍA N° 2.-

III) A los fines de la distribución de las causas en trámite en los JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL, se adjudicará :

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1: Secretaria 1 del 01 al 05 de cada mes; Secretaria 2: del 06 al 10 de cada mes.-

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL 2: Secretaria 1 del 11 al 15 de cada mes; Secretaria 2: del 16 al 20 de cada mes.-

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL 3: Secretaria 1 del 21 al 25 de cada mes; Secretaria 2: del 26 al 30/31 de cada mes.-

IV) Lo dispuesto precedentemente lo es sin perjuicio de las tareas de colaboración con los señores jueces en cumplimiento del objetivo y fundamentos expuestos en Acuerdo N° 275 del 21-05-07.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-